



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Saneamiento y
Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Plan de Promoción del Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque, Región Piura"

Febrero, 2009

1. Antecedentes

PROINVERSIÓN es una entidad pública del Estado de la República del Perú que ha sido constituida en base a la fusión de diversas entidades, dispuesta por el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, encargada principalmente de promover la inversión privada en nuestro país. tal como lo dispone el Reglamento de Organización y funciones de PROINVERSION (D.S. 042-2009-EF).

El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones -FITEL- es una persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, y tiene como uno de sus objetivos reducir la brecha en el acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares considerados de preferente interés social.

El FITEL es administrado por un Directorio presidido por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL. Dicho Directorio tiene dentro de sus funciones, encargar a PROINVERSIÓN la conducción de las licitaciones y/o concursos públicos de los Programas y/o Proyectos, a ser financiados con los recursos del FITEL.

En este contexto, el Directorio de FITEL acordó, por unanimidad, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2008, encargar a PROINVERSION la conducción del proceso para seleccionar al operador que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque, Región Piura".

Este Proyecto se desarrollará en las provincias de Morropón, Huancabamba, Piura y Ayabaca del departamento de Piura.

El objetivo principal del proyecto es la provisión de servicios de banda ancha a 683 centros poblados, beneficiando directamente a 341,976 pobladores con servicios de telefonía pública, telefonía fija y acceso a Internet.

La formulación del Proyecto y los recursos, que serán transferidos al sector privado a través del concurso, provendrán del Fondo de Inversión de Telecomunicaciones (FITEL).

2. Base Legal

2.1 Mediante el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones promoverá y desarrollará



proyectos de telecomunicaciones, incluyendo proyectos piloto, especialmente aquellos dirigidos a cumplir con los fines del acceso universal y que tengan como finalidad impulsar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación y el desarrollo de la Sociedad Global de la Información y el Conocimiento.

- 2.2 Conforme a lo establecido en el Artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se formuló el Proyecto de Telecomunicaciones Rurales: "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque, Región Piura"
- 2.3 La Ley N° 28900 y su Reglamento D.S. N° 010-2007-MTC modificado mediante Decreto Supremo N° 036-2008-MTC, que otorga al FITELE la calidad de persona jurídica de derecho público adscrita al sector transportes y comunicaciones, y precisa que el FITELE financiará exclusivamente servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o en lugares considerados de preferente interés social, así como la infraestructura de comunicaciones necesaria para garantizar el acceso a tales servicios.
- 2.4 Con Resolución Ministerial N° 943-2008-MTC/03 del 31 de diciembre del 2008 se indica que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC declaró la viabilidad del proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque, Región Piura". con Informe Técnico N° 1532-2008-MTC/09.02.
- 2.5 Mediante Resolución Ministerial N° 943-2008-MTC/03, publicada con fecha 06 de enero de 2009, se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, la conducción del proceso de selección para elegir al operador que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque, Región Piura".
- 2.6 Mediante Resolución Suprema N° 005-2009-EF publicada con fecha 11 de enero de 2009 se ratificó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 09 de enero de 2009, por el cual se incorpora al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque, Región Piura". Mediante el mismo acuerdo, se encarga al Comité de PROINVERSION en Saneamiento y Proyectos del Estado a llevar adelante dicho proceso.



3. Objetivos del Plan de Promoción

El presente Plan de Promoción define las características bajo las cuales se promoverá la inversión privada en el Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque, Región Piura".

4. Modalidad

Tratándose de la transferencia de un activo intangible, se llevará a cabo bajo la modalidad establecida en el Literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

5. Diseño general del proceso para la implementación de la modalidad acordada

El Proyecto consiste en ofrecer servicios de comunicaciones a 683 centros poblados, beneficiando a más de 341,976 pobladores pertenecientes a las provincias de Morropón, Huancabamba, Piura y Ayabaca del departamento de Piura, de acuerdo a la distribución del cuadro siguiente:

Cuadro de Localidades Beneficiarias del Proyecto

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	POBLACION	LOCALIDADES
1	AYABACA	FRIAS	23,491	70
2	AYABACA	PACAI PAMPA	7,094	14
3	AYABACA	SAPILLICA	908	2
4	AYABACA	JILILI	700	2
5	AYABACA	SICCHEZ	1,439	2
6	AYABACA	SUYO	2,540	4
7	AYABACA	MONTERO	1,947	2
8	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	10,584	40
9	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	29,887	44
10	HUANCABAMBA	HUARMACA	7,545	21
11	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	6,232	21
12	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	10,029	26
13	HUANCABAMBA	SONDOR	5,375	12
14	HUANCABAMBA	SONDORILLO	8,471	17
15	MORROPON	CHULUCANAS	47,645	47
16	MORROPON	MORROPON	7,816	18
17	MORROPON	SALITRAL	9,954	14
18	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	9,258	17
19	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	4,612	14
20	MORROPON	SANTO DOMINGO	10,494	36
21	MORROPON	YAMANGO	12,452	42
22	MORROPON	CHALACO	13,129	40
23	MORROPON	BUENOS AIRES	12,241	16
24	MORROPON	LA MATANZA	9,756	21
25	PIURA	CASTILLA	639	2
26	PIURA	CATACAOS	121	1
27	PIURA	LAS LOMAS	7,308	13
28	PIURA	TAMBO GRANDE	78,810	121
29	SULLANA	SULLANA	1,499	4
TOTAL			341,976	683

Para cumplir con la prestación de los servicios de telecomunicaciones seleccionados en las localidades beneficiarias, el proyecto prevé la instalación, operación y mantenimiento, entre otros componentes, de:

Una red de fibra óptica desde la ciudad de Piura hasta la ciudad de Huancabamba, atravesando las ciudades de Chulucanas, Morropón, Buenos Aires, Matanza y Canchaque.

Implementar un backbone de fibra óptica de 220.37 kilómetros que se inicia en la ciudad de Piura y culmina en la capital de la provincia de Huancabamba. Para la implementación del backbone de fibra óptica se utilizará la infraestructura eléctrica proporcionada por la





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Saneamiento y
Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

empresa ELECTRONOROESTE S.A., en el marco de Ley N° 28295,¹ para los tramos Piura – Buenos Aires y Canchaque – Huancabamba. Para el tramo Buenos Aires – Canchaque se aprovechará los ductos para fibra óptica que se están construyendo en la carretera Buenos Aires – Canchaque en aplicación del Decreto Supremo N° 024-2007-MTC²

Los servicios que se brindarán son:

- Telefonía pública en 536 localidades
- Telefonía fija de abonados en 201 localidades
- Acceso a Internet de alta velocidad en 249 localidades

La provisión de estos servicios estará a cargo de un operador cuyas funciones serán:

- a) provisión, operación y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para el acceso a Internet, teléfonos públicos y de abonados; y
- b) ejecución de las actividades de sensibilización, capacitación y difusión a la población para estimular la demanda y uso productivo de los servicios que serán provistos a través del Programa.

El Proyecto contará con un financiamiento que será transferido al Postor declarado ganador del concurso y que provendrán de los fondos de FTEL para cubrir los gastos de inversión, operación y mantenimiento, así como el programa de sensibilización, capacitación y difusión.

El número y relación de localidades a ser atendidas, podrá ser modificado durante el proceso de promoción, para cuyo efecto bastará una comunicación del Viceministro de Comunicaciones al Consejo Directivo de PROINVERSION informando de las modificaciones realizadas.

Diseño del proceso

Del análisis de las condiciones y características del proyecto se han determinado las siguientes actividades necesarias para seleccionar al operador que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires – Canchaque, Región Piura".

- Revisión del modelo económico – financiero del proyecto elaborado por FTEL.
- Estructuración de los parámetros del concurso
- Formulación y difusión de las Bases del concurso
- Elaboración del Contrato de Financiamiento
- Implementación y conducción del proceso
- Promoción del Concurso en el mercado de inversionistas
- Contacto y seguimiento a los inversionistas potenciales
- Ejecución del Concurso

¹ Ley N° 28295 "Ley que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones".

² Decreto Supremo N° 024-2007-MTC "Dictan medidas para que las carreteras a construirse cuenten con ductos y cámaras que permitan la instalación de infraestructura de servicios de telecomunicaciones"





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité Saneamiento y Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- Adjudicación de la buena pro y cierre del proceso.

Supervisión del Contrato de Financiamiento

Será efectuada por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, OSIPTEL, de acuerdo a sus respectivas competencias.

6. Esquema de valorización de los bienes

El monto máximo a ser co-financiado con fondos de FITEL será determinado bajo la modalidad de Flujo de Caja Descotado. Esta evaluación permitirá establecer el Financiamiento Máximo que ofrecerá el FITEL para convocar la participación de operadores finales

7. Necesidad de Contratar Servicios de Asesoría

De conformidad con el numeral 4 del Anexo VIII de los Lineamientos Generales de Política y Operación de PROINVERSIÓN, el proceso requerirá contratar los servicios de asesoría económica – financiera para determinar el valor del financiamiento no reembolsable, el monto de las garantías que serán exigidas a los postores y el adjudicatario, el cronograma de desembolsos, los requisitos técnicos y económicos para la precalificación de los postores, entre otros aspectos.

7. Plazo y el Cronograma del proceso:

El cronograma referencial del concurso se detalla a continuación:

Convocatoria	Abril	2009
Precalificación	Mayo	2009
Entrega Versión final Contrato	Junio	2009
Presentación de Propuestas	Junio	2009
Buena Pro	Julio	2009
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante circular.	

Lima, febrero de 2009



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser modificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo propuesto por el Jefe del Departamento de Seguridad y Protección Acuática, a lo recomendado por el Director de Control de Actividades Acuáticas y a lo opinado por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas;

SE RESUELVE:

1. Incluir el inciso 4° en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 360-2009/DCG de fecha 15 abril 2009, el mismo que se detalla a continuación:

4°. Publicar en el Portal Electrónico de la Autoridad Marítima Nacional <http://www.dicapi.mil.pe>, los anexos (1) y (2) de la presente Resolución Directoral, los mismos que serán publicados en dicha página en la misma fecha de su publicación oficial.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)

CARLOS WESTON ZANELLI
Director General de Capitanías y Guardacostas

345509-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Ratifican Acuerdos de PROINVERSIÓN referentes a la modalidad y al plan de la promoción de la inversión privada del Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura"

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 051-2009-EF

Lima, 7 de mayo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones promoverá y desarrollará proyectos de telecomunicaciones, incluyendo proyectos piloto, especialmente aquellos dirigidos a cumplir con los fines del acceso universal y que tengan como finalidad impulsar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) y el desarrollo de la Sociedad Global de la Información y el Conocimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 943-2008-MTC/03, publicada con fecha 6 de enero de 2009, se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la conducción del proceso de selección para elegir al operador que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto "Implementación de servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura", según lo dispuesto por el Directorio del FITEL mediante el Acuerdo de Directorio del FITEL N° 034-2008/FITEL, de fecha 18 de diciembre de 2008;

Que, mediante Resolución Suprema N° 005-2009-EF publicada con fecha 11 de enero de 2009 se ratificó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 9 de enero de 2009, por el cual se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura", bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas;

Que, mediante la referida norma se encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del

Estado llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto antes mencionado;

Que, en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, de fecha 4 de marzo de 2009, se acordó aprobar que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada, en el Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura", será la prevista en el literal a) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674;

Que, asimismo, en la sesión indicada en el considerando precedente, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura", conforme a lo establecido en el inciso 3) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674 y la Ley N° 26440;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 4 de marzo de 2009, mediante el cual se acordó aprobar que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura", será la prevista en el literal a) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 2°.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 4 de marzo de 2009, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura".

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

345688-2

Oficializan la "V. Convención Nacional de Finanzas", a realizarse en la ciudad de Huancayo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2009-EF/93.01

Lima, 27 de abril de 2009

Vistos: La Carta N° 007-2009-JDCCPP de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y la Carta N° 006-CCP-J-DEC-2009 del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y el Colegio de Contadores Públicos de Junín, solicitan la oficialización de la "V Convención Nacional de Finanzas", que se llevará a cabo en la ciudad de Huancayo, los días 26, 27 y 29 de junio del 2009;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo entre otros, obtener trabajos de investigación sobre materias relacionadas al temario del certamen, intercambiar conocimiento y experiencia en materia de: Finanzas y el Buen Gobierno Corporativo, Micro Finanzas y el Desarrollo Regional, Finanzas Públicas y el Desarrollo Nacional, y Finanzas Internacionales como marco condicional en nuestras empresas;

Que, por Resolución Ministerial N° 239-2005-EF/10 se ha delegado en el Contador General de la Nación, la facultad